

SENADO CONSERVADOR

SESION 34, EXTRAORDINARIA, EN 28 DE FEBRERO DE 1819

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO B. FONTECILLA

SUMARIO.—Lista de los senadores asistentes.—Cuenta.—A propuesta del Supremo Director, se acordó aprobar cierto arreglo celebrado entre el Gobierno i un individuo que no se nombra, arreglo en virtud del cual éste se compromete a traer noticias del enemigo, i queda autorizado para levantar un empréstito de 300,000 pesos.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Villarreal José María (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

De un oficio en que el Supremo Director espone que hace tiempo ha llegado a esta capital, procedente del Perú, un sujeto de toda confianza, trayéndonos mui importantes noticias; que él se ofrece a seguir trayéndolas; que para este efecto el Supremo Director ha comprado la goleta *Golon-drina* en 4,500 pesos, con cargo de que los demas gastos corran de cuenta de la persona aludida i que le ha dado instrucciones para levantar un empréstito de trescientos mil o mas pesos con hipoteca de las rentas fiscales; i, en fin, que para validar estas instrucciones, pide, conforme a la Constitucion, el acuerdo del Senado. (*Anexo núm. 436.*)

ACUERDO

Se acuerda:

Aprobar el arreglo entre el Supremo Gobierno i un sujeto que no se nombra, arreglo en virtud del cual, i en determinadas condiciones, el último se compromete a traer noticias del enemigo, i queda autorizado para levantar un empréstito de trescientos mil pesos.

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a veintiocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos diezinueve años, convocado el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones extraordinarias, se abrió la reservadísima comunicacion del Señor Supremo Director con fecha 24 del que corre contraida a manifestar las ventajas que lograría el Estado de tener noticias correctas del Perú i no pendientes de la esposicion de los estranjeros.—Que para esta empresa se presentaba la proposicion de un individuo de toda confianza, que, a mas de haber mostrado las debidas

credenciales, habia comunicado negocios de la mayor importancia, i que, pidiendo para la continuacion de sus comunicaciones el auxilio de cuatro mil quinientos pesos en el valor de la goleta *Golondrina*, corriendo a su cargo el resto hasta completar siete mil pesos, que se piden por este buque, estaba resuelto a correr el riesgo de aquella cantidad, en la intelijencia que los costos de equipo i habilitacion serian de cuenta del empresario; i, en fin, que para subvenir a las urjencias del Erario, trataba S. E. de que una de las instrucciones de este reservado enviado fuese la de dilijenciar trescientos mil pesos con un interes de diez por ciento al año, hipotecando las rentas i propiedades del Estado. I despues de haberse conferenciado este importantísimo proyecto con la detencion que pedía su gravedad, resolvió S. E. se contestara aprobando la deliberacion del Supremo Director en las dos partes que contiene su honorable nota, significando las ventajas que resultarian a la causa del país de la realizacion del proyecto; i ejecutado, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario.

A N E X O S

Núm. 436

Excmo. Señor:

Hace algun tiempo que llegó a esta capital, procedente de varios puntos del Perú, un individuo de toda satisfaccion i con las credenciales

debidas, el cual nos ha traído noticias de la mayor importancia sobre la disposicion, el estado de fuerza i demas de las provincias que ha visitado.—Él nos ha hecho ver cuántas ventajas resultarian a nuestra causa de una comunicacion establecida desde los puertos intermedios con este Gobierno i con la escuadra; i penetrado este Superior Gobierno de la facilidad con que pueden entablarse las espresadas comunicaciones, en razon de los pasos dados de antemano por el individuo de que se trata, ha venido en tomar un riesgo de 4,500 pesos en la compra de la goleta *Golondrina*, que se entrega a aquel sujeto para la realizacion del plan. El resto del riesgo lo corre él hasta el valor de siete mil pesos i ademas los gastos de habilitacion del buque.

Me lisonjeo que V. E. conocerá a primera vista cuánto nos importa recibir inmediatamente noticias circunstanciadas de los proyectos del enemigo, sin estar atendidos a la merced de los extranjeros para tener noticias, incorrectas a veces.

Entre las intrucciones dadas a este sujeto, pienso poner un artículo en que se le faculte para realizar un empréstito de 300,000 o mas pesos, pagando un interes de 10% al año, e hipotecando, para la liquidacion de esta deuda, las rentas i propiedades del Estado. Mas, como por el tít. III, cap. III, art. 4.º se necesita el acuerdo del Senado para asuntos de esta especie, es necesario saber la determinacion de V. E. para proceder a ello.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial de Santiago de Chile, 24 de Febrero de 1819.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado del Estado.

